
Ordinario laboral de EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs COLPENSIONES Y OTROS , Rad: 2023-00119-00

Desde MAURICIO RODELO <maurorodelo@hotmail.com>

Fecha Jue 13/03/2025 10:46 AM

Para Juzgado 05 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (256 KB)
documentos Edgar Pardo.pdf;

Señor:
JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Montería.

Ref: Proceso ordinario laboral
Dte: EDGAR PARDO RODRIGUEZ
Ddo: COLPENSIONES Y OTROS
Rad: 2023-00119-00

Con el mayor respeto me permito manifestar que conforme a lo acordado en la audiencia de conciliación de fecha 21 de enero de 2025, el demandante Edgar Pardo efectuó las siguientes diligencias:

- 1.- Asesoría con el fondo privado PROTECCION S.A, para el traslado de régimen a Colpensiones.
- 2.- Asesoría con COLPENSIONES para el traslado de régimen a esa entidad.
- 3.- Afiliación a Colpensiones efectuada el día 21 de febrero de 2025.
- 4.- CERTIFICADO DE AFILIACION emitido por Colpensiones de fecha 12 de marzo de 2025, en donde establece que la afiliación del actor se hará desde el 1 de abril de 2025.

PETICIONES

Solicito respetuosamente que REPROGRAME la audiencia del día 25 de marzo de 2025, para una fecha posterior al 1o de abril de 2025, para así poder constatar la efectiva afiliación del actor como lo afirma Colpensiones en su certificado, y posteriormente si se materializa la afiliación, se podría dar por terminado el proceso.

ANEXOS:

- Carta de Afiliación a Colpensiones efectuada el día 21 de febrero de 2025.
- CERTIFICADO DE AFILIACION emitido por Colpensiones de fecha 12 de marzo de 2025

Del Señor Juez,

MAURICIO ANTONIO RODELO MUSKUS
T.P. No. 131.104 del C.S. Judicatura.
C.c. 11.002.982 de Montería.

Montería, 13 marzo de 2025.

BOGOTÁ, D.C., 21 de Febrero de 2025

2025_2921302-43827988

Señor (a):
EDGAR PARDO RODRIGUEZ
PARDORODRIGUEZEDGAR@YAHOO.COM
CHINU - CORDOBA

Referencia: Radicado No. 2025_2921302 del 21 de Febrero de 2025
Ciudadano: EDGAR PARDO RODRIGUEZ
Identificación: C.C. 19286053
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en el asunto, ha sido recibida de forma satisfactoria.

Por lo anterior, COLPENSIONES iniciará las actividades de validación de la información y la viabilidad de su trámite, de ser favorable su solicitud, gestionaremos el traslado de sus aportes e información laboral ante su actual fondo; de acuerdo con la normatividad vigente, el traslado será efectivo a partir del primer día del segundo mes, tomando como fecha de inicio la de esta solicitud. Es oportuno informarle que usted recibirá respuesta definitiva a su solicitud por parte de su administradora actual.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC), comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en las cuales estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario

Tipo de documento	Cantidad folios
Formulario de afiliación al Sistema General de Pensiones.	1.

Cordialmente,



LUZ ADRIANA LOIZA SANDOVAL
Profesional Máster 320-68 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDGAR PARDO RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **19286053**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.